

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los DD HH
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels DD HH

Queja 2403417
Materia Educación.
Asunto Falta de respuesta ante la supresión plazas para español en la EOI Torreveja.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

El 12/09/2024 registramos un escrito que identificamos con el número de queja 2403417, en el que se manifestaba que la Administración podría haber vulnerado los derechos de la persona titular por la falta de respuesta de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo ante la reclamación formulada en relación con la eliminación en la Escuela Oficial de Idiomas (EOI) de Torreveja de grupos de español.

El 17/09/2024 solicitamos a la citada administración educativa que en el plazo de un mes nos remitiera un informe sobre este asunto, informe que recibimos el 17/10/2024. En el mismo la Conselleria afirmaba que el director de la EOI de Torreveja había recibido respuesta a través del Servicio de Planificación Educativa cuando le fueron remitidos los grupos autorizados, y había firmado, junto a la Inspección Educativa, en el mes de mayo, la aceptación del forecast.

Ese mismo día 17/10/2024 dimos traslado del informe a la persona promotora de la queja a fin de que efectuara las alegaciones que tuviera por convenientes en el plazo de 15 días, que iniciaron su cómputo desde la notificación realizada el 17/10/2024. Finalizado el plazo no se ha recibido escrito alguno en esta institución.

Llegados a este punto se hace evidente que, desde la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, que ha colaborado con esta institución remitiendo el informe que le fue solicitado, se habían realizado las actuaciones necesarias para la satisfacción de los derechos reclamados por la persona promotora de la queja, sin que se hubiera realizado alegación de contrario.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Aviso plazos DANA 2024

Las entidades locales y las personas directamente afectadas por la DANA tienen suspendido el cumplimiento de los plazos con el Síndic hasta el 06/01/2025. Más detalles en la [resolución del Síndic de 06/11/2024](#), la [resolución del Síndic de 21/11/2024](#) y en www.elsindic.com.

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana